



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Resolución Nº ... 1005
Fecha de entrada: 01/12/2014
Dado cuenta en pleno de fecha:
...../...../.....

Sc.1

**RESOLUCION DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
Nº 16/2014 REFERENTE AL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS DEL
MONTE DENOMINADO "LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y OTROS" NUMERO
54 DEL CUP, LOTE 1º "LAS CABRERAS",**

A.- Antecedentes:

En fecha 28 de Octubre de 2014 el Alcalde D.José Luis García Sánchez dictó resolución con el tenor siguiente:

Asunto: *Invitación a presentar ofertas los candidatos para la contratación, del aprovechamiento plurianual de pastos del Monte Denominada "Las Cabreras, Vallelorenzo y otros" número 54 del CUP, mediante procedimiento Negociado con publicidad.*

Antecedentes:

Visto y analizado el expediente de contratación aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Octubre de 2014, por procedimiento negociado con publicidad, del contrato administrativo especial para el aprovechamiento plurianual de pastos del Monte Denominada "Las Cabreras, Vallelorenzo y otros" número 54 del CUP, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de Octubre de 2014 en la cual se selecciona al único participante y de conformidad con el artículo 165 y 177, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone:

PRIMERO. Seleccionar al único candidato D. Ángel Sánchez Abellán

SEGUNDO. Invitar a dicho candidato seleccionado a presentar sus ofertas en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la presente invitación. Transcurrido este plazo se convocará de nuevo a la mesa de contratación a las 12 horas del día posterior a la terminación del plazo, para la apertura de ofertas

La presentación de la proposición implica la necesidad del cumplimiento de la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por parte tanto del licitador como por parte de la Administración, sin salvedad alguna.

TERCERO. La proposición presentada se ha de ajustar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en particular, a lo establecido en la cláusula 11 del Pliego

CUARTO. Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante la presente invitación

QUINTO Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada

Finalizando el plazo de presentación de oferta el día 20 de Noviembre de 2014, no se ha presentado en el registro municipal ninguna oferta para el Aprovechamiento plurianual de pastos de monte 54

B- Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la citada competencia es de esta Alcaldía, ACUERDO

PRIMERO.- Dejar **Desierto** el expediente de contratación núm. 16/2014 incoado para el contrato administrativo el aprovechamiento plurianual de Pastos del Monte de Pastos del monte denominado "Las Cabreras, Vallelorenzo y Otros" número 54 del CUP, lote 1º "Las Cabreras", durante las campaña 2014-2015, 2015-2016, y 2016-2017 a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 / 10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, 25 de Noviembre de 2014

Fdo.: José Luis García Sánchez

